

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 **NUMERO: 2016-09-01-14-P02295**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
3 **DENOMINADA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**
4 **BRAVO & LINDAO CHEBRENKEI S.A.- - - - -**

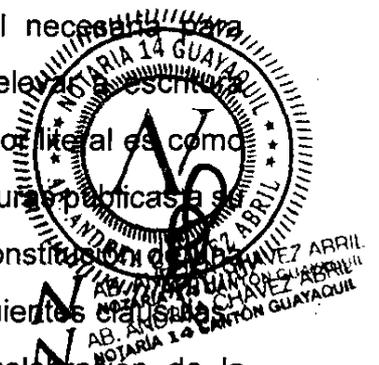
5 **Capital suscrito: US \$ 800.00.- - - - -**

6 **Capital Autorizado: US \$ 1,600.00.- - - - -**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, Hoy once de Mayo del año dos mil dieciséis,
9 ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria
10 Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecen la celebración de la
11 presente escritura por sus propios y personales derechos, la señora
12 **KELLY VERONICA LINDAO VALENCIA**, soltera, Licenciada en
13 Mercadotecnia; de nacionalidad ecuatoriana, y el señor **PAUL**
14 **RICHARD BRAVO SUAREZ**, soltero, Estudiante, de nacionalidad
15 ecuatoriana; Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en
16 esta ciudad de Guayaquil, portadores de sus documentos de ley, a
17 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos
18 legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con
19 amplia y entera libertad, y con la capacidad civil necesaria para

20 obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública
21 el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como
22 sigue:- **“SEÑORA NOTARIA:-** En el registro de escrituras públicas a su
23 cargo sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de una
24 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

25 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen a la celebración de la
26 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la
27 compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios
28 y nacionalidades son las que se expresan como siguen: a) **KELLY**



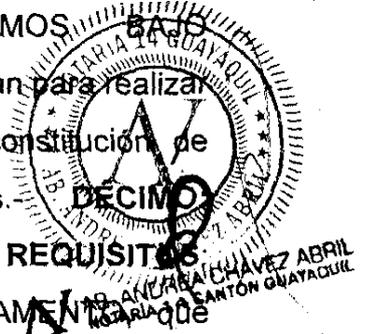
1 **VERONICA LINDAO VALENCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana y
2 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- **b) PAUL RICHARD BRAVO**
3 **SUAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
4 Guayaquil., **AMBOS** con capacidad civil y necesaria para obligarse y
5 contratar.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyase en el cantón
6 Guayaquil, la compañía que se denominará **SERVICIOS Y**
7 **CONSTRUCCIONES BRAVO & LINDAO CHEBRENKEI S.A.**, la
8 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto
9 y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**-
10 La compañía tendrá por objeto dedicarse a:, Fabricación de
11 Maquinarias y equipos N.C.P. Servicios y construcciones industriales,
12 Navales, Eléctricas, Metálicas y, Importación de equipos y repuestos
13 de maquinarias Industriales así como motores y repuestos navales.
14 Venta, Importación de elementos eléctricos y artículos de ferretería
15 en general.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
16 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la
17 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de
19 esta compañía es el cantón Guayaquil y podrá establecer sucursal
20 o agencias en cualquier lugar de la república o del Exterior.- **SEXTA:**
21 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la
22 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
24 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones
26 ordinarias nominativas de un dólar cada una. Las acciones
27 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos. Cada acción
28 es indivisible y da derecho a un voto.- **SEPTIMA:**

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los intervinientes
2 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se suscribe
3 de la siguiente manera: a) **KELLY VERONICA LINDAO VALENCIA**,
4 ecuatoriano, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias nominativas
5 de un dólar cada una, que pagará en numerario en un veinticinco por
6 ciento del valor de cada una de ellas; y, b) **PAUL RICHARD BRAVO**
7 **SUAREZ**, ecuatoriano, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias
8 nominativas de un dólar cada una, que pagará en numerario en un
9 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.- Los
10 accionistas, declaran bajo juramento que depositarán, en numerario,
11 el Capital pagado de la Compañía, en una Instituciones Bancarias
12 del país una vez concluido el trámite de Constitución; y, el saldo del
13 valor de cada acción se cancelará, en numerario, en el plazo de
14 hasta un año contado desde la fecha de suscripción de la presente
15 escritura.- **OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:**
16 para los periodos señalados en el Artículo Noveno (9°) del Estatuto
17 se designan como Presidente de la compañía al señor **PAUL**
18 **RICHARD BRAVO SUAREZ**, y como Gerente General a la señora
19 **KELLY VERONICA LINDAO VALENCIA**, respectivamente.-
20 **NOVENA: DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE**
21 **FONDOS:** Los comparecientes, **DECLARAMOS** **BAJO**
22 **JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar
23 las operaciones que dan lugar a la presente constitución de
24 compañía provienen de actividades lícitas.- **DECIMO**
25 **DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**
26 Los comparecientes **DECLARAMOS** **BAJO JURAMENTO** que
27 cumpliremos con la obtención de los correspondientes permisos y
28 licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento,



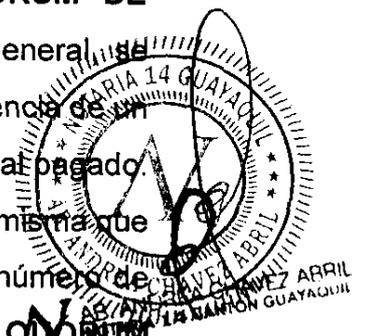
1 licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
2 instituciones y que sean necesarios para la operación y
3 funcionamiento de la compañía.- **DECIMO PRIMERO:**
4 **ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y**
5 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
6 resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO:**
7 **ÓRGANO SUPREMO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a
8 la Junta General que constituye su órgano supremo;- **ARTÍCULO**
9 **SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-** La administración de la
10 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
11 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.-
12 **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-**
13 Las Convocatorias las efectuará el gerente general, por la prensa,
14 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
15 de la compañía, además se notificará por correo electrónico para el
16 efecto el administrador legal y estatutariamente deberá
17 obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos
18 personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección
19 física y correos electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo
20 menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias deben expresar
21 con claridad el lugar, día, hora y objeto de la reunión;- **ARTÍCULO**
22 **CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Las juntas generales
23 universales se realizarán sin previa convocatoria y cualquier lugar
24 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
25 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
26 accionistas bajo sanción de nulidad;- **ARTÍCULO QUINTO: JUNTA**
27 **GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-** La Junta general
28 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía
2 previa convocatoria efectuada por el gerente general a los
3 accionistas, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
4 en el domicilio principal de la compañía, además se notificará por
5 correo electrónico para el efecto el administrador legal y
6 estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un libro
7 en el que consten los datos personales de los accionistas y
8 comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con
9 ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión. En
10 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:
11 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General,
12 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
13 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
14 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
15 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
16 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
17 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
18 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
19 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
20 forma que las ordinarias- **ARTÍCULO SEXTO; QUÓRUM DE**
21 **INSTALACIÓN:** Para constituir quórum en una junta general se
22 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
23 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.
24 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
25 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
26 accionistas que concurrieren;- **ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM**
27 **DECISORIO-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
28 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado



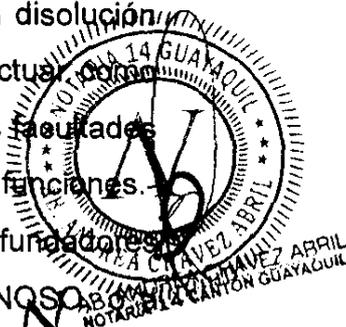
1 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
2 estatuto exigieren una mayor proporción;- **ARTÍCULO OCTAVO:**
3 **ACTAS.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el
4 presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan
5 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
6 el respectivo reglamento; **ARTÍCULO NOVENO - ATRIBUCIONES**
7 **DE LA JUNTA GENERAL- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
8 **GENERAL; A)** Elegir el Gerente General , Presidente quienes
9 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
10 reelegidos indefinidamente; **B)** Elegir un comisario principal y un
11 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; **C)**
12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
13 con el informe del comisario; **D)** Resolver acerca de la distribución
14 de los beneficios sociales; **E)** Acordar el aumento o disminución del
15 capital social de la compañía; **F)** Autorizar la transferencia,
16 enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles
17 de propiedad de la compañía; **G)** Acordar la disolución o liquidación
18 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
19 caso de conformidad con la ley; **H)** Elegir al liquidador principal y
20 suplente; **I)** Las demás contenidas en la ley y el estatuto;-
21 **ARTÍCULO DÉCIMO; REPRESENTACIÓN LEGAL:-** El Gerente
22 General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en
23 forma individual; y el Presidente ejercerá la representación legal,
24 judicial y extrajudicial en forma individual, a falta o ausencia del
25 Gerente General será reemplazado por el Presidente. Tendrán
26 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
27 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
28 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales
2 vigentes;- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE**
3 **UTILIDADES;** De los beneficios líquidos anuales se tomará un
4 porcentaje no menor al Diez por ciento, destinado a formar un Fondo
5 de Reserva Legal, hasta que este alcance el Cincuenta por ciento
6 del capital social. En la misma forma debes ser reintegrado el Fondo
7 de Reserva, si éste, después de constituirlo, resultare disminuido por
8 cualquier causa. Luego de ello, de esos beneficios se deberá
9 destinar por lo menos un Cincuenta por ciento para dividendos a
10 favor de los Accionistas, salvo resolución unánime en contrario de
11 los Accionistas concurrentes a la Junta General. Solo se pagará
12 dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente
13 obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre
14 disposición. La distribución de dividendos entre los Accionistas, se
15 realizará en proporción directa al capital que hubieren
16 desembolsado.- **ARTICULO DUODÉCIMO: DISOLUCIÓN-** La
17 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
18 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
19 del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador La
20 misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
21 anticipada, designara la o las personas que deberán actuar como
22 liquidadores siempre en número impar, señalándose las facultades
23 que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-
24 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
25 autorizan al Abogado ALEJANDRO BAQUERIZO REINOSO
26 quien él designe, para realizar todas las diligencias legales y
27 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
28 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del



1 Registro Único de Contribuyentes.- Agregue Usted señor Notario las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
3 instrumento público.- f) Alejandro Baquerizo Reinoso.- Abogado.-
4 Registro número ocho mil setenta y cuatro.- Colegio de Abogados
5 del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia
6 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
7 misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos
8 sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, los
9 documentos de ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,
10 por mí, el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban
11 en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
12 conmigo el Notario. Do. Doy fe.-

13
14
15

Kelly Lindao Valencia



16

KELLY VERONICA LINDAO VALENCIA

17

Ced. Ciud. No. 091772414-8 Cert. Vot. No. 068-0219

18

19

20

Paul Richard Bravo Suarez



21

PAUL RICHARD BRAVO SUAREZ

22

Ced. Ciud. No. 091018428-2 Cert. Vot. No. 062-0070

23

24

25

LA NOTARIA

26

27

28

Andrea Stephany Chavez Abril

AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL

[Handwritten mark]

N

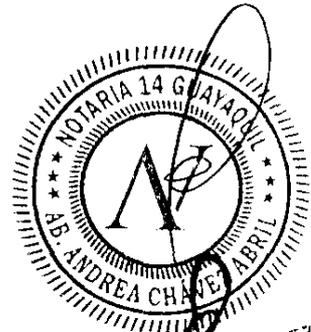
NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRAVO & LINDAO CHEBRENKEI S.A..-**



Andrea Chavez Abril
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Andrea Chavez Abril
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-101-000011179



20160901014P02295

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901014P02295					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2016, (17:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LINDAO VALENCIA KELLY VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917724148	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLAO PARRALES FRANCISCO LUCIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910184282	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


 NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.970
FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:13:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRAVO & LINDAO CHEBRENKEI S.A.**, de fojas **54.680 a 54.690**, Registro Mercantil número **4.737**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRAVO & LINDAO CHEBRENKEI S.A.**, a favor de **PAUL RICHARD BRAVO SUAREZ**, de fojas **52.590 a 52.593**, Registro de Nombramientos número **14.145**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRAVO & LINDAO CHEBRENKEI S.A.**, a favor de **KELLY VERONICA LINDAO VALENCIA**, de fojas **52.594 a 52.597**, Registro de Nombramientos número **14.146**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1498619



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729611
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917724148 LINDAO VALENCIA KELLY VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRAVO & LINDAO CHEBRENKEI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C28	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2811.03	FABRICACIÓN DE TURBINAS Y PARTES DE TURBINAS: TURBINAS DE VAPOR DE AGUA Y OTROS TIPOS DE VAPOR, TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y MAQUINARIA PARA SU REGULACIÓN, TURBINAS EÓLICAS, TURBINAS DE GAS, EXCEPTO TURBOPROPULSORES DE REACCIÓN O DE HÉLICE PARA LA PROPULSIÓN DE AERONAVES, TURBOCALDERAS (CONJUNTOS DE CALDERA Y TURBINA), TURBOALTERNADORES, GRUPOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2814.02	FABRICACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO DE TRANSMISIÓN: EJES Y MANIVELAS DE TRANSMISIÓN, EJES DE LEVAS, CIGÜEÑALES, MANIVELAS, ETCÉTERA, CAJAS DE COJINETES Y COJINETES SIMPLES PARA EJES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2815.03	FABRICACIÓN DE CARGADORES MECÁNICOS, PARRILLAS MECÁNICAS, DESCARGADORES MECÁNICOS DE CENIZAS, QUEMADORES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2816.02	FABRICACIÓN DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS Y PASILLOS RODANTES, CINTAS TRANSPORTADORAS, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2819.13	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA EMPAQUETAR Y ENVOLVER MAQUINARIA PARA LLENAR, CERRAR, SELLAR, ENCAPSULAR, ETIQUETAR, ETCÉTERA MAQUINARIA PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y PARA LA AIREACIÓN DE BEBIDAS.
OPERACION PRINCIPAL	C2819.97	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, SESIONAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/05/2016 12:00 AM

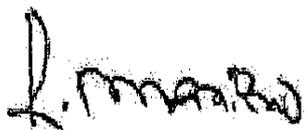
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





Factura: 001-101-000011179



20160901014P02295

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901014P02295						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2016, (17:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LINDAO VALENCIA KELLY VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917724148	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLAO PARRALES FRANCISCO LUCIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910184262	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: *COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRAVO LINDAS CHEBENKEI S.A*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: *GUAYAS* CANTÓN: *GUAYACUIL* CIUDAD: *Guayaquil*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *GUAYAS* CANTÓN: *Guayaquil* CIUDAD: *Guayaquil*

PARROQUIA: *XI MENA* BARRIO: *Guasmo Norte Coop. Rio Guayas.* CIUDAD/FLA:

CALLE: *HUGO CORTES CADENA* NÚMERO: *SOL N 6.* INTERSECCIÓN/MANZANA: *40*

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: *2050918* TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *mecanico1maestranza@hotmail.com* CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: *0994241195* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *Frente Despena Virgen Agua Dulce. o: Peliguo "Oscar."*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Kelly Lindas Valencia*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *091772414-8*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Kelly Lindas Valencia
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUIL
RECIBIDO
5 ENE 2014 HORA: 14:40
Receptor: Monica Villalobos Indarte
Firma: *[Signature]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

[Stamp]
Eduardo Villamar M.
S.A.U. - GYE
Exp. 710911

Lo Robles
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/DEC/2016 16:21:28

Usu: *antamar*



Remitente: No. Trámite: 40644 - 0
KELLY LINDAO

Expediente: 710491

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRTO EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 82